

# El carlismo guipuzcoano y el Estatuto Vasco

Santiago de Pablo

El problema del Estatuto Vasco durante la Segunda República ha sido objeto de una atención especial por parte de los historiadores en los últimos años. Quedan, no obstante, aspectos que siguen necesitando de un estudio más detallado. En este trabajo pretendemos acercarnos a la postura que ante el Estatuto mantuvieron los tradicionalistas guipuzcoanos, por medio, fundamentalmente, de un documento inédito y desconocido hasta la fecha. Se trata de un informe interno —lo que corrobora su trascendencia y veracidad—, redactado por dos prestigiosas personalidades de la Comunidad Tradicionalista (CT) de Guipúzcoa: Julián Elorza e Ignacio Pérez Arregui.

## 1. La Comunidad Tradicionalista ante el Estatuto, 1931-1932

Tras la proclamación de la República, el 14 de abril de 1931, se desarrolló en el País Vasco una intensa campaña autonomista, que culminó en la asamblea de ayuntamientos de Estella. La cabeza visible del denominado movimiento de alcaldes, cuya iniciativa correspondió al Partido Nacionalista Vasco (PNV), fue José Antonio de Aguirre, alcalde de Guecho. El 8 de mayo, un grupo de alcaldes pro-nacionalistas, reunidos en San Sebastián acordaron pedir a la Sociedad de Estudios Vascos que redactara el proyecto de Estatuto. El mismo día fue nombrada una comisión de alcaldes que comenzó una intensa labor de propaganda estatutaria.

Los partidos de izquierda pronto comenzaron a obstaculizar el movimiento, pretextando que debían ser las Comisiones Gestoras de las Diputaciones —nombradas por el Gobierno e integradas por miembros de los partidos gubernamentales— las que se encargaran de dirigir el proceso del Estatuto. La ruptura entre Gestoras y Ayuntamientos —es decir, entre la izquierda republicano-socialista y el PNV y la derecha— se consumó a finales de mayo, coincidiendo con la conclusión de la redacción del Estatuto por la Sociedad de Estudios Vascos. Poco después —como ha escrito el profesor Granja—,<sup>1</sup> “enmiendas de nacionalistas y tradicionalistas modificaron el proyecto y lo transformaron en otro de imposible aceptación por la República”.

En efecto, el 7 de junio, la asamblea nacional del PNV introdujo en el proyecto cuatro enmiendas, de las que la más importante confería al Estado Vasco la facultad exclusiva en las relaciones con la Iglesia y el régimen de cultos. Tres días después, la Comunión Tradicionalista Vasco Navarra hizo pública una nota en la que aprobaba el proyecto con varias enmiendas, entre ellas tres de las presentadas por el PNV. El 11 de junio, representantes de ochenta y uno de los ochenta y nueve municipios guipuzcoanos reunidos en Azpeitia aprobaban el Estatuto de la Sociedad de Estudios Vascos, con diez enmiendas, en las que se incluían las cuatro del PNV. Tres días más tarde, una asamblea de ayuntamientos de las cuatro provincias vascas, celebrada en Estella, daba su aprobación al Estatuto que lleva el nombre de la ciudad navarra. El Estatuto de Estella —apoyado únicamente por derechistas y nacionalistas— era una reforma del proyecto de la Sociedad de Estudios Vascos, con una veintena de enmiendas, de las que las más importantes eran las introducidas por los representantes municipales guipuzcoanos en Azpeitia. La mayor parte de los ayuntamientos de Guipúzcoa asistieron a la asamblea de Estella y dieron su aprobación al Estatuto. Faltaron, sin embargo, los controlados por la izquierda (San Sebastián, Eibar, Irún, Pasajes, Rentería y Mondragón) y los de Beasain y Fuenterrabía, que representaban en total un importante porcentaje de la población guipuzcoana.

Dos semanas después de la asamblea, el 28 de junio, tuvieron

<sup>1</sup> J.L. DE LA GRANJA: *Nacionalismo y II República en el País Vasco*. Madrid, CIS-Siglo XXI. 1986, p. 161. Sobre el Estatuto Vasco durante la República, cfr. este libro y los de J.P. FUSÍ: *El problema vasco en la II República*. Madrid. Turner. 1979; J.M. CASTELLS: *El Estatuto Vasco. El Estado regional y el proceso estatutario vasco*. San Sebastián. Haranburu. 1976.

lugar las elecciones a Cortes Constituyentes de la República. Estas elecciones se presentaron en el País Vasco como una contraposición de carácter autonómico y religioso, ya que estos dos aspectos, merced al Estatuto de Estella, se presentaban unidos. Nacionalistas y carlistas presentaron, salvo en Alava, candidaturas conjuntas defensoras del Estatuto, que triunfaron en todas las circunscripciones del País, menos en Bilbao. En Guipúzcoa, la coalición católico-fuerista derrotó al bloque de izquierdas por una diferencia de unos cinco mil votantes y fueron elegidos diputados un nacionalista, dos católicos, un tradicionalista, un socialista y un republicano. Sin embargo, en el conjunto del Estado los republicano-socialistas obtuvieron una amplia mayoría, reflejada en la composición marcadamente izquierdista de las Cortes. El ambiente que reinaba en la Cámara no era, por tanto, nada propicio a las reivindicaciones autonómicas del País Vasco. La aprobación de la Constitución —promulgada el 9 de diciembre de 1931— daba al traste con el proyecto de Estatuto de Estella, que contenía en su articulado preceptos radicalmente anticonstitucionales.

Había que volver a empezar. El decreto de 8 de diciembre de 1931 abrió las puertas al nuevo proceso de Estatuto, dirigido por las Comisiones Gestoras de las Diputaciones y ajustado a las normas constitucionales en materia autonómica. La iniciativa y la responsabilidad del Estatuto correspondía ahora a la izquierda, que contó con el apoyo del PNV, mientras la Comunión Tradicionalista se abstenía de colaborar, a la espera de conocer la redacción del anteproyecto. Esta labor correspondió a una comisión mixta de alcaldes y representantes de las Gestoras, que concluyó su tarea a mediados de marzo de 1932. El denominado Estatuto de las Gestoras sería presentado a la aprobación de los municipios vascos en Pamplona el 19 de junio.

Ante la decisiva asamblea de ayuntamientos, las fuerzas políticas vascas fueron expresando su posición. El Estatuto era apoyado por PNV, Acción Nacionalista Vasca y por los socialistas y republicanos de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, con la excepción del Partido Radical Alavés. En Navarra, por el contrario, los partidos de izquierda, exceptuando a Acción Republicana, se opusieron al Estatuto. En el seno de la Comunión Tradicionalista podían observarse enormes discrepancias. Sus diputados Marcelino Oreja y Joaquín Beunza hicieron pública su posición de decidida y franca defensa del Estatuto. Otros, que habían apoyado el Estatuto de Estella, fundamentalmente con el fin de preservar al País de la

legislación anticlerical de la República, se oponían ahora al proyecto de las Gestoras por considerarlo laico, antiforal y antieconómico. En este campo destacaron el ex-diputado por Tolosa Víctor Pradera y el periódico donostiarra *La Constancia*, cuyo director era el antiguo jefe integrista (partido escindido del carlismo, que se había reintegrado en la Comunión en enero de 1932) Juan Olazábal. Para Olazábal, votar al Estatuto significaba aprobar la Constitución laicista de la República, de la que emanaba el proyecto autonómico. Saliendo al paso de estas afirmaciones, el Vicario General de la Diócesis de Vitoria tuvo que publicar un documento en el que declaraba que los católicos podían votar lícitamente en conciencia el Estatuto Vasco.

Fruto de la división de opiniones existente en la Comunión Tradicionalista fue la nota emitida por las Juntas Vasconavarras de la Comunión, publicada el 24 de mayo de 1932, en la que dejaban en libertad a sus afiliados y simpatizantes para votar en conciencia a favor o en contra del Estatuto. La Junta declaraba que el "proyecto de las Gestoras significa una notable regresión en el alcance y amplitudes del Estatuto de Estella y se acomoda, en el orden espiritual, a la Constitución vigente, que por su laicismo escandaloso y centralismo impenitente, tanto repugna con el sentir del pueblo vascongado". Los dirigentes tradicionalistas vascos añadían que no podían prestar su "adhesión a un Estatuto que olvida y contradice nuestro régimen foral", pero que, teniendo en cuenta "que el Estatuto pudiera traer algunas probables, no muchas, ventajas para el País, sobre todo en lo que a enseñanza se refiere, la Comunión Tradicionalista afirma su simpatía a todo progreso que en este orden se pudiera lograr".<sup>2</sup>

El resultado de la asamblea de Pamplona es sobradamente conocido. El 19 de junio de 1932, el Estatuto fue aprobado por la inmensa mayoría de los ayuntamientos de Vizcaya, Guipúzcoa y Alava, y rechazado por la mayor parte de los municipios navarros presentes en la reunión. De los ayuntamientos guipuzcoanos, sólo se abstuvieron los de Azcoitia (tradicionalista), Anoeta y Ernialde, y votaron en contra Ibarra (también carlista) y Zarauz. En este último caso, la corporación había decidido votar a favor del Estatuto, pero su representante, que era tradicionalista, lo hizo en contra, incumpliendo el acuerdo del Ayuntamiento. Esta actitud fue duramente

<sup>2</sup> *Heraldo Alavés*, 16-V-32.

criticada por la prensa nacionalista y motivó la protesta del propio Ayuntamiento contra su comisionado en la asamblea.

## 2. El Estatuto sin Navarra

Dado que el documento estaba previsto como Estatuto único para todo el País, su rechazo por los navarros exigía la reelaboración del proyecto. Los nacionalistas aceptaron rápidamente la idea de redactar un nuevo Estatuto circunscrito a Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, con la condición de que constara explícitamente en el articulado el derecho de Navarra a reintegrarse en el ente autonómico. El resultado de la asamblea de Pamplona provocó la desaparición de la minoría vasconavarra en las Cortes Constituyentes —integrada por nacionalistas, tradicionalistas y católicos independientes vascos— e hizo aún más difícil las relaciones entre los antiguos aliados de 1931. En Alava, el líder tradicionalista José Luis Oriol comenzó una campaña de férrea oposición al Estatuto, argumentando que “sin la ayuda de Navarra, el Estatuto fracasado en Pamplona sería perjudicial para Alava”.<sup>3</sup>

El proceso del nuevo Estatuto Vasco permaneció paralizado durante todo el verano de 1932. Una ocasión propicia para reiniciar el camino del Estatuto fue la iniciativa del ministro socialista Indalecio Prieto para que el acto oficial de firma del Estatuto Catalán por el Presidente de la República tuviera lugar en San Sebastián. Prieto pretendía aprovechar la grieta abierta entre el tradicionalismo y el PNV para lograr un acercamiento a la izquierda por parte del nacionalismo vasco, por medio de concesiones autonómicas del Gobierno. El 15 de septiembre de 1932, el Presidente de la República, Niceto Alcalá Zamora, firmaba en la capital guipuzcoana, entre banderas y desfiles nacionalistas, el recién aprobado Estatuto de Cataluña. El mismo día, tuvo lugar una reunión de diputados vascos —nacionalistas, socialistas, republicanos y católico-fueristas—, presidida por Prieto, en la que éste expuso sus deseos de relanzar el proceso del Estatuto, acordándose instar a las Comisiones Gestoras de las Diputaciones a que reiniciaran los trabajos para alcanzar una rápida implantación de la autonomía.

<sup>3</sup> Cfr. S. DE PABLO: *Alava y la autonomía vasca durante la Segunda República*. Vitoria. Diputación Foral de Alava. 1985.

El impulso dado por Prieto al Estatuto suscitó la reacción de destacados tradicionalistas vascos. El 18 de septiembre, el diputado Marcelino Oreja escribía en el periódico donostiarra *El Día* una nota en la que decía que su criterio había sido “siempre el de conseguir lo que se pudiera, como medio de llegar a la restauración tradicional de las viejas libertades vascas, criterio del que no había de variar porque participaran del mismo elementos de otro campo político”. Tras esta alusión a la posibilidad de que el tradicionalismo con fuerzas políticas opuestas en la defensa del Estatuto, se refería a los inconvenientes que una solución autonómica tenía, en comparación con la plena restauración foral, anhelada por los tradicionalistas: “Y aún he de añadir que los inconvenientes que la solución tuviera, serían infinitamente preferibles al estado pasional y de lamentable confusión en que hoy yace nuestro pueblo. Para hacerle salir de él, no veo más camino que la sincera unión de voluntades y esfuerzos”.<sup>4</sup>

Poco después, un grupo de personalidades de la CT se reunían para cambiar impresiones sobre el nuevo rumbo dado al proceso del Estatuto. La nota oficial de la reunión era una declaración de intereses de la Comunidad en materia autonómica vasca. En un primer análisis, podría pensarse que los tradicionalistas apoyaban el impulso autonómico de Prieto. En realidad, trataban de aprovechar la ocasión para conseguir la aprobación de uno o más Estatutos —alusión no sólo a la situación de Navarra, sino también a la posibilidad de formular Estatutos uniprovinciales, en vista de la posición de Oriol en Alava—, que recogieran los intereses de la CT en esta cuestión. Se puede decir que los tradicionalistas trataban de hacer “su” proyecto de Estatuto: “Invitados por el presidente de la Junta Suprema Tradicionalista se han reunido varias personalidades de esta Comunidad para cambiar impresiones respecto de varios asuntos, cuya enumeración detallada no es precisa. Entre ellos, los representantes vasco-navarros examinaron minuciosa y reflexivamente la cuestión relativa a los Estatutos, y convinieron en que se imprima la mayor actividad posible a tan importante cuestión, gestionándose de la Junta Regional de Navarra, Junta Señorial de Vizcaya y Juntas de Guipúzcoa y Alava, se reúnan a fin de adoptar las determinaciones indispensables para la formación y tramitación de los Estatutos correspondientes de acuerdo con la doctrina sostenida siempre por la Comunidad Tradicionalista de amplias autonomías

---

<sup>4</sup> *El Día*, 18-IX-32.

regionales, a cuyo efecto las Juntas expresadas habrán de ser reunidas en breve plazo y adoptar los acuerdos que estimen oportunos para el logro del propósito expresado, tan conforme con los deseos que viene reclamando la unánime expresión del País Vasco-Navarro".<sup>5</sup>

A pesar de estas declaraciones, no parece que las Juntas de la CT del País Vasco se hubieran reunido cuando, el 18 de octubre de 1932, las Gestoras de las Diputaciones de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya retomaron la iniciativa autonómica, dirigiéndose a los partidos para que nombraran a sus representantes en la comisión redactora del nuevo proyecto. La comisión estaría compuesta por cuatro republicanos, tres socialistas, tres miembros del PNV, dos de Acción Nacionalista Vasca y dos de la CT, bajo la presidencia de un gestor provincial. La propuesta fue aceptada por ambos partidos nacionalistas, que designaron como representantes a José Antonio Aguirre, Jesús María Leizaola y Francisco Basterrechea (por el PNV) y a José Ignacio Arana y Luis Goñi (por Acción). La izquierda no secundó la actitud de los nacionalistas. El Partido Socialista y el Republicano Radical-Socialista se negaron a designar a sus representantes, alegando que debían ser las Gestoras y no los partidos quienes redactaron el proyecto de Estatuto. De esta forma, la izquierda trataba de dejar al margen de la iniciativa autonómica al PNV, que no tenía representación en las Gestoras provinciales.

### 3. La propuesta de Elorza y Pérez Arregui sobre el Estatuto

Idéntica actitud a la de la izquierda fue la que finalmente adoptó la Comunión Tradicionalista. Las Juntas de la CT de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya iban a reunirse en Zumárraga el 27 de octubre de 1932 para dilucidar la cuestión. Poco antes, dos influyentes dirigentes tradicionalistas guipuzcoanos, Julián Elorza e Ignacio Pérez Arregui, enviaban un escrito —que por su importancia y extensión reproducimos en el apéndice— en el que manifestaban su opinión sobre el Estatuto y sobre la propuesta de las Gestoras. Julián Elorza había ocupado cargos de responsabilidad tanto en el seno de la Comunión como en la política guipuzcoana antes de la República. Había llegado a ser presidente de la Diputación de Guipúzcoa en la

<sup>5</sup> *Heraldo Alavés*, 20-IX-32.

segunda década de siglo. En cuanto a Ignacio Pérez Arregui había sido también diputado provincial y uno de los principales representantes guipuzcoanos del integrismo, hasta su reintegración en la Comunión a principios de 1932. Se trataba por tanto de dos personalidades de prestigio y cierta influencia política en el Tradicionalismo vasco de la época.

En su escrito, Elorza y Arregui comenzaban analizando la oportunidad de la situación política para conseguir la aprobación del Estatuto. Para ellos, el impulso autonómico de Prieto y los actos del 15 de septiembre en San Sebastián eran simples fuegos de artificio, de muy escasa virtualidad práctica. No obstante, el momento era propicio, tras la aprobación del Estatuto de Cataluña, para la obtención del Estatuto Vasco. Los tradicionalistas guipuzcoanos firmantes del documento estaban seguros de que esta vez no fracasaría el Estatuto.

Elorza y Pérez Arregui veían en el Estatuto una serie de aspectos negativos: Con la aprobación de la autonomía —con unas cotas de autogobierno muy inferiores a los Fueros— decrecerían considerablemente las posibilidades de reintegración foral. De esta forma, la CT se vería postergada, ya que la petición de restauración foral perdería vigor ante la implantación de la autonomía política. Además, la dirección del movimiento autonómico la llevarían las Gestoras —a cuya existencia siempre se había opuesto la CT— y el Estatuto lo concedería la República, opuesta frontalmente al tradicionalismo tanto como régimen político como por su hostilidad al catolicismo, patente en estos momentos en que se estaba discutiendo en el Parlamento la ley que prohibiría el ejercicio de la enseñanza a las Congregaciones religiosas. La aprobación del Estatuto contribuiría, por tanto, a “republicanizar” el País Vasco. En este aspecto, la apreciación de los tradicionalistas coincidía con la de Indalecio Prieto, cuya idea era arrebatar al PNV la bandera de la autonomía e integrar el País Vasco en una autonomía concedida y regulada por la República. En el fondo, lo que había en la posición de Elorza y Arregui era una oposición frontal al régimen republicano y un aferrarse utópicamente a la posibilidad de la restauración foral. Ellos mismos reconocían que ni la República ni la Monarquía constitucional podrían devolver al País Vasco los Fueros, cuya recuperación sólo sería posible en el marco de una “Monarquía tradicional”, cuya viabilidad, ya en la década de los treinta del siglo XX, era ciertamente mínima.

Ante estas dificultades, la CT tenía —según Pérez Arregui y



Elorza— tres posibilidades. La oposición frontal al Estatuto sería la más popular entre la masa tradicionalista, reacia a colaborar con la izquierda, pero también la más inconveniente y estéril a la larga, al dejar a la CT como culpable del estancamiento autonómico, en contra del sentir de la mayoría del País. La segunda posibilidad sería la de cooperar con las Gestoras y designar representantes en la comisión redactora. Sin embargo, los propios firmantes del escrito rechazaban esta opción, por la escasa representación concedida a la CT —que haría estéril la labor de sus comisionados, redactándose finalmente un Estatuto completamente alejado de la doctrina tradicionalista— y porque, si casualmente fracasaba el Estatuto, la CT se vería arrastrada por este fracaso, al que habría contribuido con su concurso. La tercera posibilidad era la propuesta por Elorza y Arregui: Declinar la invitación de las Gestoras, alegando la desproporción de los puestos dados en la comisión redactora a la CT y al PNV, y enviar un memorándum, explicando los puntos de vista de la Comunidad sobre el Estatuto. ¿Cuáles serían esos puntos de vista? Algunos de ellos —como la petición de reintegración foral como meta última de la Comunidad— ya habían sido mencionados anteriormente en el documento. Además, se incluían el respeto al Concierto económico vigente, la cooficialidad del euskera, las competencias en materia de enseñanza y el respeto a la autonomía interna de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya. Se aludía también a una posible reincorporación de Navarra y a la necesidad de ir fortaleciendo las instituciones comunes del País. Por último, debería comunicarse a las Gestoras que la CT aceptaría o rechazaría el Estatuto según los términos en que éste fuera definitivamente redactado. De esta forma, la CT no quedaría aislada del sentir general autonomista del País, no se ahondarían las diferencias con el PNV —al que Elorza y Arregui consideraban aliado natural del tradicionalismo— y la Comunidad no perdería fuerza electoral y políticamente. Para los dos tradicionalistas guipuzcoanos, las Juntas debían prohibir toda campaña de abierta oposición al Estatuto por parte de la prensa y de las organizaciones de la CT. Así se evitaría un enfrentamiento frontal con el PNV. Elorza y Arregui, a pesar de la ruptura entre nacionalistas y carlistas que siguió a la asamblea de Pamplona, seguían creyendo en una afinidad ideológica entre el PNV y la CT.

De hecho, incluso ellos mismos empleaban en su escrito términos o expresiones que muy bien podían haber hecho suyas los nacionalistas, como la referencia a la "identidad de raza" del País Vasco.

#### 4. La decisión de las Juntas Tradicionalistas sobre el Estatuto

Las Juntas Tradicionalistas de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, reunidas en Zumárraga, tomaron en consideración buena parte de las propuestas de Elorza y Pérez Arregui. El escrito enviado a las Comisiones Gestoras, en el que se declinaba la invitación de nombrar representantes en la comisión redactora, contenía la mayor parte de las consideraciones vertidas en el escrito de los dos dirigentes tradicionalistas guipuzcoanos: petición de reintegración foral, mantenimiento del Concierto económico y respeto a la identidad de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya. Faltaban, sin embargo, las referencias a Navarra, a la cooficialidad del euskera y al fortalecimiento de las instituciones comunes vascas, así como a la escasa representación concedida en la comisión al PNV. La nota final de las Juntas Tradicionalistas expresaba además su repulsa por la existencia de las Gestoras provinciales y su intervención en el proceso autonómico, y dedicaba un espacio considerable a protestar contra la Ley de Congregaciones Religiosas, cuya aprobación estaba discutiéndose en estos momentos en la Cámara:

“Reunidas las Juntas Tradicionalistas de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya (...), acuerdan lo que sigue:

Primero.—Reiterar la afirmación categórica que estiman imprescindible en este período constituyente, el primero que se presenta después de la derogación de nuestras libertades seculares, en orden a la más plena reintegración foral adscrita esencialmente a la doctrina del Partido e inseparable, por tanto, de sus actuaciones, pero que sobre todo constituye un imprescindible deber para el País, que estima vinculado en dicha reintegración el más sagrado de sus derechos, negado o preferido el cual, el problema vascongado no podrá nunca obtener una solución verdaderamente justa y definitiva dentro de la intangible unidad de la nación española.

Segundo.—En la seguridad de que tal demanda, a pesar de su evidente justicia, habrá de ser denegada dentro de los infranqueables límites que la actual Constitución asigna a las autonomías regionales, encuadrándolas en un régimen que en sustancia, implica una contradicción del espíritu y forma de nuestras seculares tradiciones, la afirmación no menos categórica de que todas las posibilidades autonómicas que, en definitiva, hayan de lograrse, deben ser compatibles con la subsistencia del actual régimen concertado, que por razón de su origen histórico y su naturaleza bilateral, constituye una supervivencia, aunque hartamente

guada de nuestro régimen foral, y cuya sustitución por otras nuevas bases, fruto desconocido de los debates parlamentarios, podía originar responsabilidades de un orden histórico que la Comución Tradicionalista, en tal supuesto, no se aventura a compartir.

Tercero.—Asegurada en forma precisa e invulnerable la condición precedente, el anhelo vivísimo de la Comución, por ningún otro partido sobrepujado, de obtener la mayor suma posible de facultades y funciones para cada una de las tres provincias, cuya capacidad supera el máximo límite atribuible a cualquiera otra región, y en este sentido procurar por cuantos medios estén a su alcance, aunque dentro siempre de las presentes normas, la mayor intensidad y extensión de la autonomía dentro del ordenamiento que se proyecta.

Cuarto.—La necesidad de que todo proyecto de autonomía descansa sobre la base tradicional de la diferenciación de personalidades dentro de la identidad del régimen aplicable a cada una de las tres provincias, sin la superposición de otro superior organismo que, nutriéndose de las facultades propias de aquéllas, las cercene en lo esencial, aunque con la posibilidad de juntarlas y si necesario fuera, en una delegación permanente para la defensa de sus comunes derechos, de sus intereses generales y de sus peculiaridades raciales.

Quinto.—Declinar el ofrecimiento que se hace al partido a colaborar con las Comisiones Gestoras en la elaboración del nuevo Estatuto, por entender, ratificando una vez más sus anteriores acuerdos, que dichas Comisiones, más todavía que por la naturaleza de su designación, por el divorcio en que viven con el espíritu del País, constituyen precisamente el mayor agravio a la autonomía que se trata de formular en el proyectado Estatuto. Y en este sentido contestar a la Comisión Gestora de Guipúzcoa agradeciendo la cortesía de la invitación, aunque lamentando la imposibilidad de nuestra colaboración en la forma solicitada.

Sexto.—La Comución Tradicionalista, sin embargo, consciente de su deber, que lo estima incompatible con el silencio sobre materia que tanto afecta al destino de nuestro pueblo, hará públicas, en razón oportuna y por los medios que estime más eficientes, su opinión y decisiones respecto del contenido del ordenamiento que se proyecta.

Séptimo.—Y, por último, y aprovechando la presencia de las representaciones reunidas, manifestar de la más solemne y enérgica

manera la protesta de la Comunidad Tradicionalista contra el reciente proyecto del Gobierno, que, constituyendo un agravio a los sagrados derechos de la Iglesia Católica y la vida de las Congregaciones religiosas, lastima los sentimientos más vivos de nuestro pueblo, donde apenas si existe familia que no cuente el honor de tener alguno de sus miembros entre las Congregaciones afectadas por el proyecto.

Y sobreponiendo a todo propósito éste que en nuestro lema ocupa lugar preeminente, ofrecer y recabar de todos, nuestra cordial colaboración para hacer llegar a los poderes públicos la fervorosa demanda de nuestro pueblo, cuya secular democracia se mantuvo siempre inseparable de su fe religiosa".<sup>6</sup>

La negativa de la Comunidad Tradicionalista, unida a la de los partidos de izquierda, significaba el fracaso del intento de las Gestoras de hacer participar a los partidos en la comisión redactora que, finalmente, no llegó a constituirse. Las Gestoras tuvieron que asumir directamente la formulación del proyecto, cuya redacción culminó con prontitud. Sin embargo, ello no trajo consigo una rápida aprobación del Estatuto, pues el proceso autonómico estuvo paralizado durante bastantes meses debido al enfrentamiento iniciado entre el PNV y la izquierda a finales de 1932. El 6 de agosto de 1933 tuvo lugar la definitiva asamblea de ayuntamientos, en la que los municipios de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya aprobaron el proyecto de Estatuto. El referéndum popular sobre el Estatuto no se celebró hasta el 5 de noviembre de 1933. En esta ocasión, nuevamente las Juntas Tradicionalistas acordaron dejar libertad a sus afiliados. Las personalidades tradicionalistas se dividieron al decidir su actitud ante el referéndum. Juan Olazábal —desde *La Constancia*—, Víctor Pradera y el diputado alavés José Luis Oriol emprendieron una briosa campaña en contra del Estatuto. Marcelino Oreja, Julián Elorza e Ignacio Pérez Arregui apoyaron la postura contraria e instaron a los tradicionalistas a votar a favor del Estatuto. Era una manifestación más de la división existente en la Comunidad Tradicionalista en torno al Estatuto Vasco, que sería mayoritariamente aprobado en el referéndum de noviembre de 1933. Las vicisitudes de la política republicana y la ausencia de unanimidad a favor del Estatuto en el seno de la sociedad vasca

<sup>6</sup> El comunicado fue publicado en todos los periódicos de derechas del País y lo reprodujo D. MUGARZA: *El decenio crítico. La política y la guerra en el País Vasco entre 1930 y 1940*. Oñate. Logroño. 1974, pp. 249-250.

impidieron, no obstante, que el proyecto fuera aprobado por las Cortes del segundo bienio de la República. Tan sólo en plena guerra civil, en octubre de 1936, las Cortes aprobaron el Estatuto Vasco.

## Conclusiones

Los textos que hemos reproducido muestran en primer lugar la división de opiniones existente dentro de la CT Vasca en lo que se refiere al problema autonómico vasco. Esta diversidad era semejante a la que podía observarse en la mayor parte de los partidos de la derecha y de la izquierda en el País Vasco, excluidos los nacionalistas. En la Comución coexistían decididos partidarios y enemigos acérrimos del Estatuto. La división del Tradicionalismo en esta cuestión no era —como ha querido hacer ver cierta historiografía— un reflejo de la que existía entre los antiguos jaimistas, proclives a colaborar con el nacionalismo, y los integristas, reacios a todo acercamiento al PNV. De hecho, aunque Olazábal, líder del integrismo, y su periódico *La Constancia*, fueran radicalmente opuestos a la autonomía, otro destacado integrista guipuzcoano, Ignacio Pérez Arregui, fue quizá uno de los tradicionalistas que con más entusiasmo apoyó el Estatuto. La mayor o menor simpatía con la autonomía vasca dentro de la CT no dependía tanto de la adscripción a una u otra de las familias del carlismo como de muy diversos factores y condicionamientos culturales, lingüísticos, geográficos (distinta actitud de los carlistas navarros respecto a los alaveses y a los de Guipúzcoa y Vizcaya), históricos e incluso de amistad personal y de mayor o menor afinidad o contacto con el PNV.

En cualquier caso, no puede decirse que los líderes de la CT empujaron a la masa tradicionalista vasca a una oposición frontal al Estatuto. Del texto de Elorza y Arregui incluso parece desprenderse que la generalidad de los afiliados era menos favorable al Estatuto que algunos de sus líderes. Por otra parte, queda claro que la actitud de los tradicionalistas —incluso de los partidarios del Estatuto— era claramente “defensiva”. Todos los aspectos negativos que la CT veía en el Estatuto podían resumirse —dejando aparte el tema foral— en una oposición no al Estatuto en sí, sino a la República que posibilitaba la autonomía. Para un partido como la Comución Tradicionalista, que hacía honor a su

nombre, apoyar cualquier concesión de la República en materia autonómica hubiera significado colaborar y, de alguna manera, refrendar la existencia de un régimen político que chocaba frontalmente con sus ideales políticos.

Hay que destacar también las escasas referencias que en el texto de Elorza y Pérez Arregui se hacen al problema religioso. Es cierto que estos dos tradicionalistas guipuzcoanos sólo representaban una de las corrientes existentes sobre el Estatuto en la CT, pero se trataba de personas de cierto prestigio e influencia, que muy bien podían reflejar la opinión de una parte importante de los carlistas vascos. Para algunos autores, el problema religioso fue determinante en el rechazo del Estatuto de 1932 por los carlistas, que habrían apoyado por ese motivo el Estatuto de Estella. No puede pensarse que los tradicionalistas partidarios del Estatuto fueran menos católicos que los que se oponían a aquél. Está claro que la separación del problema religioso y de la cuestión autonómica —unidos en el Estatuto de Estella— hizo disminuir en mucho el entusiasmo tradicionalista por el Estatuto, pero no lo es menos que, hasta 1933, el carlismo vasco siguió apoyando mayoritariamente la autonomía. Las mayores reticencias del tradicionalismo al Estatuto de 1932-1933 vinieron no por la cuestión religiosa sino por el menor foralismo del proyecto de las Gestoras respecto a los proyectos de la Sociedad de Estudios Vascos y de Estella. El profesor Castells afirma —refiriéndose concretamente al Estatuto de 1932— que “el motivo religioso, sin embargo, no es el único ni el esencial argumento de choque empleado por el tradicionalismo antiautonomista; éste se va a basar en aquella cláusula del Estatuto de Estella, desaparecida en aras de la unidad del Estatuto de las Gestoras: la reivindicación de la plena reintegración foral”.<sup>7</sup> Por el texto de Elorza y Pérez Arregui —importante, por tratarse de un documento interno de la CT, y no de una argumentación externa— parece claro que las reticencias que los autonomistas tenían que vencer entre los tradicionalistas opuestos al Estatuto no se referían tanto a la cuestión religiosa como al problema de la reintegración foral y de la autonomía interna de cada uno de los territorios históricos vascos.

Por último, hay que señalar que, incluso entre los tradicionalistas partidarios del Estatuto, el problema autonómico se abordaba más desde el punto de vista de los intereses políticos y de

---

<sup>7</sup> J.M. CASTELLS, *op. cit.*, p. 68.

partido que desde el prisma de la mayor o menor bondad de la autonomía en sí. Elorza y Pérez Arregui eran sinceramente autonomistas, pero cifraban las razones para la defensa del Estatuto en que “no conviene que el País cargue al Partido Tradicionalista la odiosidad de haberse opuesto” al Estatuto, y en que “quedaría el Partido aislado del movimiento general” y ello repercutiría negativamente en la fuerza electoral de la Comunión. Es posible que hicieran hincapié en estas razones para intentar convencer a los más remisos dirigentes tradicionalistas, pero no cabe duda de que la adhesión o repulsa a un proyecto de Estatuto estaba condicionada, en buena medida, por las ventajas políticas que el partido podía obtener de ese Estatuto. Era un actitud muy semejante a la que frecuentemente se dio en los partidos de izquierda, cuyo apoyo al Estatuto dependió más de que les sirviera en un momento determinado como medio para afianzar la República, postergar al PNV o aumentar su implantación en el País Vasco, que de la adhesión teórica a la autonomía. “En realidad —como escribe el profesor Granja—, todas las fuerzas políticas vascas utilizaron el tema del Estatuto no como un fin en sí mismo, sino como un medio para alcanzar sus objetivos partidistas”.<sup>8</sup> De ahí que sólo el PNV y Acción Nacionalista Vasca mostraran a lo largo de toda la República verdadero entusiasmo por el Estatuto Vasco. El resto de los partidos de derechas o izquierdas lo apoyaron o rechazaron según convenía en cada caso a sus intereses políticos, que, para los partidos nacionalistas, coincidían precisamente con la aprobación del Estatuto Vasco.

---

<sup>8</sup> J.L. DE LA GRANJA, *op. cit.*, p. 621.

## APENDICE<sup>9</sup>

### **“A las Juntas Provinciales de la Comunidad Tradicionalista de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya”**

Se plantea de nuevo al País Vasco-Navarro la cuestión del Estatuto.

Un tanto amortiguados durante algún tiempo los empeños estatutistas de importantes sectores de opinión, vuelven ellos a manifestarse constriñendo a los partidos políticos a tomar postura frente al problema que se suscita.

La invitación que les han dirigido las Comisiones Gestoras de las Diputaciones a que designen representantes para una Comisión asesora que se va a constituir, les obliga, aún más concretamente, a adoptar una actitud.

La Comunidad Tradicionalista se encuentra pues en este caso. Ofrece el asunto diversos aspectos que debemos examinar.

¿Es oportuno el momento político para la obtención de un Estatuto cuyas condiciones no juzgamos por ahora?

La contestación es, sin duda, afirmativa.

Las Cortes han dado un Estatuto a Cataluña. Otras regiones de España se aprestan a solicitarlo, creyéndose con iguales derechos y probabilidades de obtención. No tendrán aquellas más remedio que concedérselo, con facultades más o menos amplias, si no han de aparecer como otorgantes de un privilegio a Cataluña.

Aunque quitemos importancia a los circunstanciales y aparatosos entusiasmos de que se rodeó la firma en San Sebastián

---

<sup>9</sup> Este documento se encuentra en el Archivo de José Luis Oriol. Agradecemos a D. José M.<sup>a</sup> Oriol Urquijo (q.e.p.d.) su amabilidad al dejarnos reproducir el documento.



del Estatuto Catalán y a las efusiones y declaraciones vasquistas de algún ministro en aquella ocasión, ya que a los pocos días fueron auténticamente rebajadas de grado, no cabe duda de que es oportuno el momento para el logro de los afanes estatutistas, encuadrados, claro es, en las normas e ideas de gobierno hoy imperantes.

Queremos con esto decir tan sólo que no es el momento actual parecido a otros que anteriormente hemos vivido, en los cuales las demandas del País, en sentido foral o meramente autonómico, iban envueltas en previo desengaño de que sólo serían la expresión, una vez más renovada, de una aspiración constante.

Esta vez el País, si quiere, tendrá Estatuto, malo o bueno.

#### Circunstancias en que se presenta el hecho a la Comunidad Tradicionalista

Para la colaboración a que se la invita no pueden ser más desagradables y violentas. El primer movimiento del ánimo es naturalmente de franca repulsa, de oposición cerrada. Aún pasado aquél, sí puede haber razones para atenuar la segunda, no así para que desaparezca la primera.

Razón general de antipatía al movimiento estatutista es que viene él al calor de la república y de entusiasmos republicanos o republicanizantes, y es natural en política que un régimen o partido cualquiera no vea complacido que su antípoda conceda o lleve a la práctica fragmentos del contenido del programa propio. Al Tradicionalismo, que no puede carecer de espíritu de Partido, siendo uno de sus postulados la plena restauración foral, no puede ser grato que la República otorgue al País algunos de los derechos que él plenamente le otorgaría, con riesgo de que con ello se amortigüen y aún se extingan las aspiraciones y esperanzas de una plena restauración.

Unese a ésto que la actual República no sólo nos es antagónica como régimen político, sino que por su sectarismo anticatólico ha herido y hiere con agravios, precisamente renovados en estos momentos, nuestros sentimientos y afectos más arraigados y los principios fundamentales del credo Tradicionalista.<sup>10</sup>

<sup>10</sup> Se referían a la discusión en las Cortes del proyecto de Ley de Congregaciones Religiosas, que sería aprobado meses más tarde. La Ley fue rechazada por la derecha y por el PNV.

Por añadidura, han tomado la dirección del movimiento las Comisiones Gestoras, que ilegítimamente detentan el organismo provincial y nos causan en su administración, agravios parejos a los del Gobierno y las Cortes.

Ha de partirse también del supuesto de que cualquiera que sea el Estatuto que se elabore, con vistas a que las actuales Cortes lo aprueben, nunca será él, ni mucho menos, la reintegración foral.

La República no nos la dará nunca, como nunca nos la hubiera dado la Monarquía Constituciones (sic). Son obstáculos insuperables, multitud de causas y de principios. Basta citar uno sólo: el del sufragio universal y de igualdad de derechos políticos, que a todos los residentes en el País Vasco-Navarro otorgan para el sufragio activo y pasivo, lo mismo la Constitución anterior que la actual.

La reintegración foral, sólo será posible mediante la restauración de la Monarquía tradicional y mientras ésta no tenga lugar, no es posible esperar aquélla del Gobierno ni de las Cortes, aunque todo el País lo sintiera, lo que no es cierto desgraciadamente.

En movimientos autonomistas anteriores, aunque el Régimen de Monarquía Constitucional derrocado distaba mucho de ser el de nuestro programa, los tradicionalistas, hecha la protesta de aspiración foral íntegra, no se han opuesto a colaborar en estudios encaminados a la obtención de un régimen de mayor autonomía y a demandársela a los Poderes Públicos.

Pero ya se ve que las circunstancias eran bien distintas.

En éstas pues, y no habiendo opción para pedir, sino por el contrario el pie forzado de un Estatuto que no puede estar en pugna con la Constitución; descartada por otra parte, a lo menos por ahora, la probabilidad de restauración de la Monarquía tradicional y con ella del régimen foral.

¿Qué actitud conviene a nuestra Comunidad adoptar en los momentos presentes?

Algunas de las siguientes:

*Primera: Ratificarse en el criterio de no querer ni pedir lo que no sea la reintegración foral como derecho imprescriptible del País y en consecuencia hacer campaña opositora al Estatuto.*

Tan respetable como otro cualquiera este criterio es además el que mayores simpatías y más expresivo asentimiento ha de tener en

la masa del Partido por varios motivos. Porque, como toda posición extrema, aparenta concierto mayor con la entereza y dignidad del hombre y de la colectividad. Porque se evita la repugnancia a entrar en tratos y colaboraciones con partidos políticos de ideología tan opuesta a la nuestra, como son el republicano y el socialista. Porque no se da el peligro, que pudiera llamarse de escándalo, de que, de una manera más o menos implícita, pueda interpretarse otra actitud, como de adhesión, acatamiento, o acomodamiento a la República.

Si el espíritu de partido y el natural afán de que no se amengüe la cohesión y el entusiasmo de sus masas ha de prevalecer para escoger la actitud de que se trata, no cabe duda de que la que aquí exponemos es la más conveniente.

Cualquiera otra ha de ser impopular.

Mas hay que reconocer también que con ella, y por lo que a nosotros se refiere, el régimen político del País, en el orden autonómico, quedaría estancado y si por nuestra abstención el plebiscito no obtuviera la densidad afirmativa precisa, todos los demás partidos nos señalarían como culpables de no lograrse un avance autonómico.

La actitud, que es digna, no deja de ser prácticamente estéril y aún puede degenerar en inconveniente.

*Segunda: Cooperar positivamente, mediante la designación de representantes, a la elaboración de un Estatuto cuyas características principales se vislumbran ya, desde luego, sin gran esfuerzo visual.*

La perspectiva de esta función es aterradora y de desalentar al más decidido. La composición de la futura Comisión asesora prejuzga, desgraciadamente, las condiciones de alumbramiento y los trazos fisonómicos del fruto en ciernes. La representación que a los partidos políticos se asigna, lejos de ser proporcional a sus fuerzas respectivas, es arbitraria y tendente a una mayoría de componentes de izquierda.

Así, es de suponer que el proyecto no sólo no se apartará un ápice de las normas de la Constitución, —lo que es al fin y al cabo obligado—, sino que con deleitosa e innecesaria redundancia, repetirá y remachará sus principios, tanto, probablemente, cuanto más molestos y odiosos para los tradicionalistas. Por todo éso tendrían que pasar nuestros representantes, cuya oposición caería siempre en el vacío cuando no en el desprecio. Ciertamente, si la actitud llamada primera constituiría una (sic) gesto de gallardía, esta segunda sería una gesta heroica para nuestros representantes,

harto más difícil de escribir que aquél. A pesar del verdadero sacrificio que de nuestros Comisionados se exigiera, es muy posible, además, que no fuera comprendido y aún que se antojara a la masa, caso de claudicación. Un acuerdo del Partido en tal sentido podría pues acarrear ese mal, en contraste con la carencia de bienes, pues no se ve que sus representantes hubieran de conseguir que prosperara dentro de la Comisión asesora ninguno de los puntos fundamentales de la doctrina tradicionalista.

Quizás tampoco sea conveniente al Partido una colaboración decidida por motivos de otro orden. No dejan de ser una incógnita las consecuencias prácticas que un Estatuto parecido al catalán, ha de acarrear al País. Aún prescindiendo de que su petición ponga o no en peligro el Concierto económico administrativo, es cierto que se embarca aquél en algo que no se sabe a punto fijo cómo va a resultar.

Se atisban de un lado, ventajas de orden idealista que pueden envolver un mayor reconocimiento y provechosa extensión de la personalidad de Vasconia y de Navarra y también otras de orden material, como son, mayores atribuciones administrativas de sus órganos gestores, que pueden traducirse en conservación de nuestros usos y costumbres y en barrera a invasiones, casi siempre nocivas, de sistemas, instituciones y personas.

Con todo, nuestra actitud no podría ser de entusiasmo desbordante que no podemos sentir por muchos motivos. Otra más discreta sería más cauta, para que si el País saliera defraudado no se nos puedan echar en cara entusiasmos excesivos.

*Tercera: Concurrir a la labor a que se nos invita del modo siguiente: Declinar la invitación, alegando la desproporcionalidad de representantes de los partidos en la composición de la Comisión asesora, ya que el tradicionalista y el nacionalista no tienen la representación numérica que en justicia, y democráticamente procediendo, les corresponde. Al mismo tiempo, enviar una sobria exposición de nuestros puntos de vista sobre la cuestión del Estatuto.*

La renuncia a formar parte de la Comisión asesora tiene sobrado fundamento en lo dicho y aún podrían añadirse otras consideraciones de justificación. La tacha de desproporción, extensiva a la representación nacionalista, sobre que es cierta, sería una atención y un acto de justicia que no podía sentar mal a dicho Partido.

La exposición de nuestros puntos de vista en la cuestión habría de ser muy sobria y expresiva de las directrices que nosotros imprimiríamos a un Estatuto de mayor autonomía que la actual. Primeramente, se contendría una protesta-aspiración a que se restablezca el régimen foral, como tesis, y con la advertencia de que tan sólo no siendo viable esta petición, es como el Partido Tradicionalista se aviene a solicitar un ordenamiento meramente autonómico, pero sin renunciar al derecho de reivindicar aquél.

Habría de partirse después del estricto respeto al estado de hecho y de derecho relativo en que el País vive actualmente, dando por consiguiente al futuro Estatuto el carácter de extensión y perfección del Concierto actual, que no es sólo económico sino también administrativo, por lo que dicha extensión no es referible tan sólo a tributos e impuestos no concertados, sino también al área de nuestras atribuciones (sic) y de los servicios que nos están encomendados. Habría de hacerse hincapié especial en la cooficialidad del euzkera y sobre todo en materia de enseñanza en todos sus grados, poderoso instrumento para la formación de la juventud y también en la social, de orden público. Tribunales inferiores, etc., etc. Postulado necesario habría de ser el de que el Estatuto aunque traducido en una ley única para las tres provincias habría de respetar la actual autonomía de Guipúzcoa, Vizcaya y Alava sin perjuicio de que por mutuo acuerdo regionalizaran ellas las atribuciones y servicios que estimasen convenientes, bien por razón de su importancia supra-provincial, bien por no existir motivo de diferenciación de las Provincias. No debe olvidarse, en este respecto, que empequeñecido el mundo considerablemente por el acortamiento de distancias y facilidad de comunicaciones, nuestro territorio resulta harto más menguado de lo que siempre ya fue y que la tendencia a estrechar los lazos de unión entre todos los Vascongados ha de ser cada día más fuerte y exigida por la identidad de raza, idioma, costumbres y el curso mismo de la Historia, imperativa además para la defensa de nuestros derechos ante los Gobiernos de España. La experiencia de los últimos lustros lo enseña así.

En cuanto a los organismos encargados del Gobierno del País, no pudiendo ser los forales, si no es en caso de restauración foral, habrían de proponerse los más parecidos a ellos, siempre sobre la base de que fuesen supremos y autonómicos los de Vizcaya, Alava y Guipúzcoa respectivamente.

Para el cometido que se asignara a la Región constituida a los

efectos dichos, una Delegación permanente de aquéllos, con todo el realce e importancia que se la quisiera dar sobre todo como órgano de representación ante los poderes públicos. Otra cosa, carece de tradición y, hoy por hoy, del asentimiento unánime de los vascongados.

Se adivina con ésto, nuestro punto de vista con respecto a Navarra. Cuanto decimos de Vizcaya, Alava y Guipúzcoa, tocante a su respectiva autonomía, es extensivo a Navarra. Sin perjuicio de lo cual podría unirse a ellas para lo que entendiéndose ser cometido de función regional y tener representación en el órgano de la Delegación. No habrá para ello más determinantes que su libre voluntad y la conveniencia de todos.

Terminaría la exposición diciendo que ella demuestra que no nos negamos al concurso que de nosotros se solicita y que no hay de parte del Partido Tradicionalista oposición sistemática al Estatuto, y que el se proponga (sic) al País para el plebiscito, tendrá de nuestra parte mayor o menor asentimiento cuanto más o menos se acerque a los puntos de vista expuestos.

Cursada la comunicación, podría hacerse pública en la prensa, procurando evitar campañas de oposición cerrada a lo que no sea nuestros puntos de vista.

Ello por las razones siguientes:

1.<sup>a</sup>—Porque la discusión sería estéril, se haría agria, y resultaría contraproducente. Si todos los demás Partidos se unen, —y ante nuestra campaña en contra se unirían más—, y formulan de acuerdo un proyecto de Estatuto, éste prevalecerá, pues tendrán a su alcance todos los medios legales y extralegales conducentes a este fin.

2.<sup>a</sup>—Porque no conviene que el País cargue al Partido Tradicionalista la odiosidad de haberse opuesto a lo que en último caso nos han de traer los demás.

Quedaría el Partido aislado del movimiento general y por mucho tiempo con una especie de tara para usar de un instrumento de gobierno que él había repudiado. Algo de esto ocurrió al Partido Tradicionalista a raíz del año 1876.

3.<sup>a</sup>—Principalmente porque estando de por medio el Partido Nacionalista, el ahondar las diferencias que de él nos separan y crear una incompatibilidad absoluta con él sería de funestas consecuencias para las elecciones municipales, provinciales y generales.

Nótese de paso que las primeras se avocinan respecto a los

Ayuntamientos que van a pasar ahora transitoriamente a manos de Comisiones Gestoras.<sup>11</sup> Esta razón de orden electoral debe tenerse muy presente en nuestras determinaciones.

Muy cierto es que el Nacionalismo se muestra dividido en dos tendencias, pero no cabe negar que sobre todo en los pueblos, prepondera con mucho la derechista.<sup>12</sup> También es cierto que la misma derecha nacionalista, en cuanto a forma de Gobierno, se siente más republicana que monárquica y que, sin duda por táctica actual y seguramente pasajera, no hace tan constante confesión de los principios católicos como el Tradicionalismo. Pero sobre la licitud de aquel sentimiento y de esa táctica, no podemos nosotros juzgar ni decidir. Podremos disentir de uno y de otra y estimarlos inconvenientes, pero nada más; y no nos cabe la duda de que a pesar de todo y pasadas estas circunstancias, la alianza natural de los nacionalistas tiene que ser con los tradicionalistas. Y sólo mediante ella puede continuar subsistente la mayoría en la mayor parte de los Ayuntamientos y en las Diputaciones en manos de las derechas. Si en cambio, la unión se hace imposible, mediante la acumulación de disensiones, campañas y mutuos agravios, las derechas perderíamos esas mayorías. Sin ese instrumento, de nada nos servirían ni el régimen actual, ni el creado por un Estatuto, ni la misma reintegración foral; al contrario, de medio para el bien se convertiría en medio para el mal. Y junto a ésto, la perspectiva de los pueblos horrorosamente perturbados, tanto más cuanto más pequeños, con una secuela de odios aún personales de cuya terminación no se vería por mucho tiempo ni el momento ni la ocasión.

Juzgamos pues primordial y preferente hoy aún sobre el régimen político del País este problema de evitar el rompimiento de las derechas, para lo que no debe repararse en sacrificio ni transacción, sobre todo de procedimiento, dejando a salvo, claro es, los principios.

Es la táctica en sentido contrario de nuestros enemigos.

---

<sup>11</sup> En enero de 1933, los ayuntamientos elegidos en 1931 sin lucha electoral —por no haberse presentado un número de candidatos mayor al de concejales a elegir— fueron sustituidos por comisiones gestoras, que rigieron estos municipios hasta la celebración de elecciones, en abril de 1933.

<sup>12</sup> Elorza y Pérez Arregui se referían aquí a la diferencia existente entre el PNV y Acción Nacionalista Vasca, la rama aconfesional y más liberal del nacionalismo. La fuerza política y electoral de Acción Nacionalista era, en efecto, mucho más pequeña que la del PNV.

Demasiado vemos que desde las alturas se procura por todos los medios la desunión de las derechas y sería suicida el cooperar nosotros a tan funesta empresa.

En el afán opuesto se inspiran estas consideraciones y se propone esta tercera actitud que se concreta en declinar la invitación a nombrar representantes, en enviar a su remitente la exposición indicada y en eludir actos de viva oposición. Se compagina así la dignidad del Partido Tradicionalista con el cumplimiento de las normas de actuación que tan insistentemente se nos dictan a los católicos en los momentos actuales.

Sometemos nuestra opinión a las Juntas provinciales que con más elementos de juicio adoptarán las determinaciones que crean más acertadas.

Azpeitia, 25 de octubre de 1932.

Ignacio Pérez Arregui-Julián Elorza”.